

**V Congreso IGLOM**  
Red de Investigadores de Gobiernos Locales de México

**LOS RETOS DE LA DEMOCRACIA LOCAL**  
El papel de los gobiernos municipales y delegacionales en la superación de  
la pobreza y la desigualdad social

Sede Palacio de la Autonomía, UNAM, Centro Histórico, Distrito Federal  
5 y 6 de octubre de 2007

Ponencia

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y  
DEMOCRACIA**

Presenta  
JOSÉ RODOLFO ARTURO VEGA HERNÁNDEZ  
Comisionado de la Comisión Estatal de Información Gubernamental  
(CEIG-Querétaro).

Querétaro, Qro., 15 junio de 2007

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA

José Rodolfo Arturo Vega Hernández<sup>1</sup>

Mucho se habla de la eficiencia y eficacia de los gobiernos y al parecer, entre más pequeña es la estructura organizacional, como sucede con el Municipio, más limitadas son sus capacidades y respuestas, generándose en consecuencia, un sinfín de problemáticas que de manera paralela se presentan, tal como la corrupción, el nepotismo, el clientelismo, la opacidad o la falta de transparencia que viene a significar entre otras cosas el ocultamiento de gastos, salarios, acciones, hechos, cifras, documentos, etc.; la burocratización o aletargamiento de los asuntos y de actividades del gobierno y de su administración pública es otra de las tantas consecuencias que aplican de igual manera a los Partidos Políticos en México.

Con el impulso de la modernidad –tecnológica– y la globalización, se plantea la ecuación *democracia y transparencia*<sup>2</sup>, exigencia mínima para contar con “gobiernos capaces, transparentes y con calidad” con respuestas oportunas y claras en la realización de las obras públicas, en la prestación de los servicios públicos y cuando convenga al interés ciudadano, también para proporcionar bienes que satisfagan las necesidades de la sociedad. Labor de la cual no se pueden apartar los Partidos Políticos, según sus principios, estatutos y plataforma política.

### **De dentro hacia fuera**

Para alcanzar lo anterior, las maneras de hacerlo pueden ser diversas: de ***dentro hacia fuera***, es decir, a partir del propio gobierno, de la administración pública y de los entes públicos como los Partidos Políticos; de sus entrañas, implementando programas y acciones internos que permitan ante todo, entre

---

<sup>1</sup> Es Comisionado de la Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG-Querétaro). Director Editorial de la Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, S.C. (FUNDAP), Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Querétaro, A.C. (IAPQ). Es profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). Autor de los libros *Derechos Humanos y Constitución. Alternativas para su protección en México* y de *La Independencia del Poder Judicial* (FUNDAP). Correos: [fundap@prodigy.net.mx](mailto:fundap@prodigy.net.mx), [rodolfovega@ceigqro.org.mx](mailto:rodolfovega@ceigqro.org.mx).

<sup>2</sup> Véase, AGUILAR RIVERA, JOSÉ ANTONIO. *Transparencia y democracia: claves para un concierto*. Cuadernos de transparencia 10. IFAI. México, 2006. Pp. 5 y sigs.

otras, alcanzar “rapidez”, “eficiencia”, “eficacia”, “transparencia” y “rendición de cuentas” en el manejo de los diversos recursos “públicos” asignados o recursos “privados” permitidos por la Ley para las instituciones y entidades de interés público, pero también para realizar o alcanzar con “oportunidad” las cosas, esto significa, que las cosas se hagan cuando se tengan que hacer y no cuando las cosas ya han sucedido (desastres, accidentes – paros, plantones o marchas), o peor, cuando ya han acontecido hechos, dejando secuelas lamentables como las muertes y la destrucción de bienes muebles e inmuebles.

En esto se trabaja sistemática y cotidianamente, lamentablemente seguimos hablando de lo mismo, lo que se traduce en que las cosas no se han resuelto, ejemplo de estas acciones o programas son los reiterados procesos de “reingeniería de proceso”, “mejora continua”, “calidad total en la gestión pública”, “premios y estímulos al servidor público”, etc., ¿pero en donde están los resultados?, baste ver las cifras para comprobar, que es más lo que se dice, que lo que se hace, mucha verborrea y pocos resultados.

Otras de las maneras de hacerlo de **dentro hacia fuera**, lo son todas las actividades o acciones que los gobiernos y sus administraciones públicas **enderezan o implementan hacia fuera (hacia la sociedad)**, es decir, aquellas que teniendo su origen en las entrañas de los gobiernos y de sus administraciones públicas, afectan, tocan o alcanzan a los ciudadanos y sus diversas formas de organización social, diríamos, en una perspectiva, la “gestión pública” o aquello que liga directa e indirectamente al gobierno y a la administración pública con la sociedad, ejemplo de estos esfuerzos son los mecanismos de “desregulación”, “simplificación administrativa”, “transparencia pública o gubernamental”, etc., pero lo cierto es que las cifras, los datos y los hechos son contrarios al buen gobierno. ¿Qué continúa?, ¿qué hacer?, por supuesto insistir en lo dicho, en lo ya hablado, y probablemente también creando nuevas acciones o como se dice ahora “innovando”, sí innovando, pero también concretando lo nuevo, porque tal parece que el tiempo y los recursos se gastan o agotan prácticamente en el hecho mismo de hablar o decir lo que se va a innovar. Diríamos, menos palabras y más resultados. Desde luego y en esta perspectiva, tendríamos que referirnos a los Partidos Políticos y, particularmente en el ejercicio de sus facultades constitucionales-

legales funcionales y en la construcción de las reglas del juego-jornada electoral<sup>3</sup>. Hablamos por tanto de la trilogía: gobierno (buen) – democracia – transparencia que hoy podemos exigir desde la perspectiva constitucional del Derecho de Acceso a la Información Pública.

No podemos desconocer que el Estado, sus gobiernos y sus administraciones públicas, por la naturaleza de su creación, por sus atributos, facultades y competencias establecidas por la Constitución y las Leyes, **son sin cuestionamiento alguno, los responsables de los malos gobierno vs buenos gobiernos**, ¡que quede claro!, pero también es cierto, y por ello hay que considerarlo y anticiparlo, **no toda la responsabilidad es del gobierno y de su administración pública, a la sociedad y a sus integrantes también les corresponde participar y colaborar de manera directa e indirecta**; hablamos de los ciudadanos y de sus diversas formas organización (como la de los Partidos Políticos), quienes en definitiva, también son responsables de lo que pasa.

### **De fuera hacia dentro**

Nos ubicamos en la otra manera de hacer las cosas , es decir de **fuera hacia dentro (de la sociedad hacia el gobierno)**, por ello tenemos que pasar de una actitud **pasiva** a una **proactiva**, o mejor aún “activa” y “exigente” que por un lado, se sume a los esfuerzos gubernamentales desplegados, y por otro lado, para que se constituyan en el punto de partida o de apoyo para gestar e implementar las diversas actividades del sector público, esto es, para que los ciudadanos y sociedad originen con su participación las diversas modalidades de gestión pública; o bien para que estimulen, orienten, conduzcan y faciliten el quehacer de todo gobierno. También pueden y deben ser un medio o mecanismo de control de lo público, de ahí la importancia del Derecho de Acceso a la Información Pública, la Transparencia y la Rendición de Cuentas. Ejemplo de esto es la solicitud y acceso a la información de instituciones, organismos y de entidades de interés público; otra es la denuncia pública por hechos y actos ilícitos de los gobernantes ¿de los dirigentes de partidos?, sin la denuncia o la querrela, muchas acciones irregulares quedarían en la ignominia,

---

<sup>3</sup> *Ibidem*. P. 6.

en lo oculto, lo que ocasiona como consecuencia la “impunidad” y se contribuye a la “corrupción” –tan corrupto es quien la produce como quien la conoce y la oculta (en grados)– o como dice el dicho “tanto peca el que mata la vaca, como el que le agarra la pata”.

En otra visión, traducida en una máxima “los pueblos tienen los gobiernos que se merecen”, de ahí la necesidad de exaltar la participación, la colaboración y todas aquellas formas de organización ciudadana y social que coadyuven en el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, ¡jurge! respetar la ley; urge aplicar estrictamente y hacer aplicar, entre otros, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, pero para lograrlo, vuelvo a destacarlo, es necesaria la participación de todos, y sobretodo de aquellos –servidores públicos– que nos afecta para bien o para mal.

### **MECANISMOS POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE PARTICIPACIÓN**

Para la realización de los anhelos y aspiraciones de la ciudadanía, sus expresiones, opiniones, creencias, vinculaciones y relaciones, es necesario, para que cada uno de esos aspectos se concrete, se implementen diversos instrumentos legales que así lo aseguren.

En el mundo ya se recogen diversas formas de participación jurídica-política bajo dos modalidades;

- al reconocerse como un **derecho o garantía fundamental**, que debe ejercerse en **forma obligatoria** (afortunadamente ya podemos hablar de la Garantía Constitucional del Derecho de Acceso a la Información Pública) y que gradualmente aplicará a todo lo público y por supuesto alcanzará directamente a los Partidos Políticos y las Asociaciones Políticas Nacionales permitiendo conocer todo lo relacionado a su estructura y funcionamiento y de manera especial las reglas del juego electoral –*pre* electoral, *inter* electoral o la jornada y *pos* electoral–. De manera especial resalta el tema de las prerrogativas, el financiamiento público y privado (que la ley permite) y el *status* de los **dirigentes y representantes** de partidos y asociaciones políticas naciones que al desempeñar su *roll* prácticamente realizan una función *cuasi-pública* o que definitivamente pública al reconocerse en la Constitución Política y en sus leyes

secundarias tal condición, y más si ha ello sumamos el hecho mismo de que disfrutan o disponen de “recursos público” que igualmente aplican a salarios.

- o de manera **opcional - facultativa** para la persona titular de derechos y obligaciones. Debemos considerar a las personas físicas y en algunos supuestos, a las morales de derecho público, privado y social. Varias de estas modalidades tradicionalmente vienen aplicándose en materia política, pero igualmente se pueden utilizar para alcanzar otros fines, esto es, pueden ser instrumentos o mecanismos valiosos para facilitar la participación individual u organizada de la sociedad para asegurar el disfrute de ciertos y determinados bienes y para garantizar el uso de los servicios públicos, destacamos los siguientes:

*La revocación de mandato*  
*El referéndum*  
*El plebiscito*  
*La Iniciativa Popular*  
*La iniciativa de leyes o el derecho a iniciar leyes*

Para tener éxito en los anteriores mecanismos, tenemos que asegurar:

- 1) La calidad, transparencia y oportunidad de la información. Que puede derivar en una cultura de participación.
- 2) El acceso a la información, particularmente la referida al manejo de los recursos públicos, los procesos de participación (el electoral) y las decisiones públicas. Puede derivar en nuevas relaciones sociales.
- 3) Ampliación y fortalecimiento de las relaciones existentes (privadas, sociales y públicas).
- 4) Regulación jurídica y constitucional de nuevas formas de organización ciudadana en todos los ámbitos, económicos, políticos, sociales y culturales que ayuden a materializar las aspiraciones ciudadanas.
- 5) Generar e incorporar nuevas tecnologías que faciliten el ejercicio de los derechos humanos. Aplicar avances tecnológicos (internet-webs e Informática, el voto electrónico) en servicios públicos y en la jornada electoral.

- 6) Apoyar o facilitar con recursos económicos, materiales y humanos para la promoción y defensa de los derechos humanos y de sus mecanismos de participación.
- 7) Establecer mecanismos “subsidiarios” para apoyar a segmentos poblaciones en desventaja, como los núcleos indígenas que requieren de traductores para su defensa (ser oído y vencido en juicio o para votar y ser votado).
- 8) Democratizar programas y acciones del sector público, al reconocer el ejercicio de los derechos, permitiéndose ampliar el conocimiento de los ciudadanos para opinar, participar, aceptando o rechazando. De ahí la importancia del derecho de acceso a la información y la transparencia.

Al reconocer el derecho a participar políticamente a través de organizaciones civiles, se coadyuva en la materialización de los derechos políticos, generándose en consecuencia una forma más de participación ciudadana. La misma modalidad pudiera aplicarse para participar y ejercer derechos civiles a través de organismos públicos, principalmente en la formulación de políticas públicas y en la toma de decisiones.

#### **PERSPECTIVAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En nuestra visión los las personas-ciudadanos –sin desdeñar su condición– participan, directa e indirectamente bajo **5 cinco perspectivas** diferentes:

- 1) COMO TITULAR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 2) COMO CIUDADANO-USUARIO DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS
- 3) COMO CIUDADANO-PRESTADOR O REALIZADOR DE UN SERVICIO PRIVADO APOYADO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- 4) COMO CIUDADANO-CONCESIONARIO DE UN SERVICIO PÚBLICO
- 5) COMO CIUDADANO-SERVIDOR PÚBLICO

Procedamos pues a exponer estas perspectivas:

#### **1) COMO TITULAR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Es sencillamente por el hecho de “ser” personas, ¡ojala ejemplares! Para alcanzarlo diríamos, basta con cumplir oportunamente con sus derechos y obligaciones, sin discreción con los preceptos constitucionales y legales; es

decir, basta simplemente educarse-estudiar, pagar impuestos, recoger-separar la basura, trabajar, usar adecuadamente los recursos naturales (agua) sin desperdiciar, votar, denunciar-querellarse (para evitar abusos, impunidad y hacer respetar nuestros derechos), opinar y escribir con respeto, asociarse para fines lícitos, y ahora solicitar información pública-gubernamental, etc., etc. Esta amplia participación facilitaría con mucho, la actividad de los gobernantes; se ahorrarían tiempos y esfuerzos (al duplicar o repetir las mismas acciones); se ahorraría en el uso de los recursos (preservación), se evitaría la contaminación; se distribuirían mejor los recursos y la riqueza; y se extenderían los beneficios sociales para la población; pero sobre todo, al tener ciudadanos más participativos, tendríamos ciudadanos con mayores conocimientos y más exigentes en el quehacer público, estoy seguro, tendríamos como consecuencia servidores públicos más acotados y más respetuosos de la ley “presumo”. El resultado genérico sería un mejor gobierno y mejores prestaciones para el pueblo.

## **2) COMO CIUDADANO-USUARIO DE DIVERSOS BIENES O SERVICIOS PÚBLICOS**

De entrada nos resulta un poco difícil diferenciar esta de la anterior perspectiva, pero para nuestro análisis consideremos que en esta perspectiva, a diferencia de la anterior, no participan todos los ciudadanos, o no lo hacen siempre y/o con la misma frecuencia (aunque la ley habla de obligatoriedad y generalidad), sirva de ejemplo, el supuesto en el que todos los ciudadanos tienen derecho a la educación (primera perspectiva), pero lo cierto es que no todos los ciudadanos estudian o no se educan, en la mayoría de casos por causas ajenas al titular de los derechos y ocasionalmente por decisión propia (segunda perspectiva). En esta es justamente en donde encuadramos la participación del ciudadano-beneficiario o usuario de ciertos y determinados bienes y servicios públicos, que de alguna manera lo(s) convierten en ciudadano(s) privilegiado(s) al gozar de una actividad pública (de un bien o de un servicio como el del agua, la luz) y que por ello beneficia a unos y a otros no, lamentablemente. Pues bien, creemos que el **ciudadano-usuario** por razones obvias (al beneficiarse), **tiene que desplegar una actividad personal más específica y particular; su participación debe más especial** y de ser posible, de mayor calidad (¡claro!,

sin hacer a un lado sus obligaciones constitucionales). Significa que al recibir un bien o usar un servicio público, el nivel de participación es por ende, mayor y más concreta en virtud de que el universo de beneficiarios se reduce cualitativa y cuantitativamente; para ejemplificar, si usamos las calles, debemos respetar los sentidos y los señalamientos como el de no estacionarse/lugar prohibido/no estacionarse en doble fila, etc., lamentablemente esto sucede con cierta frecuencia contraviniéndose la ley, el reglamento y a veces, contraviniendo la moral y las buenas costumbre. Es típico observarlo en ciertos lugares públicos (salida y entrada de escuelas, en prácticas religiosas en los templos, también se puede observar en el uso que se le da a la calles y a las banquetas, en donde de manera contradictoria (contra todo lo que aquí hablamos y sin que la autoridad haga nada), los ciudadanos-usuarios, dueños, arrendatarios o usufructuarios de casas y locales ubicados en espacios públicos, rebasan con mucho lo que sus derechos les permiten; es decir no sólo desvían el uso adecuado de una vía pública (servicio de tránsito, limpieza, estacionamiento, por citar algunos), sino que además, resulta que pocos ciudadanos (los menos) excluyen en lo general a todos los ciudadanos queretanos, mexicanos y extranjeros (los muchos) en poder hacer uso de todo lo que deriva de una vialidad pública. Créame, visite y súfralo al transitar por las calles y comprobará mi dicho, verá entre otras cosas: que las banquetas son lugares exclusivos para que los que ahí viven o trabajan, que los usan de estacionamientos exclusivos (hasta circundados con cadenas y postes); que las banquetas son lugar para depositar, separar y clasificar desechos no orgánicos (metales); que los espacios de las banquetas son lugares de trabajo para arreglar coches y equipos de sonido; que en muchas ocasiones se constituyen en bodegas o depósitos a cielo abierto, hasta el extremo de existir contenedores metálicos de gran volumen (sin beneficio para el ciudadano común). En este supuesto los ciudadanos-usuarios de un servicio público no solo no cumplen con lo que debiera “ser” por el simple hecho de recibir o beneficiarse por un bien o servicio de naturaleza pública, sino que además y contraviniendo a toda ley, excluyen a muchos ciudadanos de disfrutar o servirse de varias modalidades del servicio público (como ya describimos en el caso de una vialidad que integra varios usos más), llegándose al extremo de negar el ejercicio de un derecho constitucional como el de tránsito. Lo más

grave de todo, es cuando la autoridad se constituye en cómplice indirectamente –especialmente la municipal– cuando no hace nada por remediar tal situación, o bien sucede, cuando la autoridad lo permite, al asumir una actitud pasiva (desviando la naturaleza del servicio público y de la Ley). Esto es criticable, pero más cuando dichos supuestos recaen en conductas y acciones de los servidores públicos y de instituciones públicas en las que caben las entidades de interés público como los Partidos Políticos (por consecuencia y extensión) cuando hacen gala de prerrogativas y privilegios que los distancia del trato ciudadano.

### **3) COMO CIUDADANO-PRESTADOR O REALIZADOR DE UN SERVICIO PRIVADO APOYADO EN UN(OS) SERVICIO(S) PÚBLICO(S). DE ALGUNA MANERA APLICA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

De entrada la dimensión se reduce de manera significativa desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, pues considerando el total de mexicanos de más-menos 103 -108 millones de personas, según el INEGI, los que se ubican en este punto no son más de un 20% del total de la población de México. Son aquellos mexicanos que **como personas físicas o morales** son identificados como sujetos activos de la economía y que realizan una actividad concreta desde la perspectiva económica (según las etapas o fases de la producción) produciendo bienes o prestando servicios de toda índole con el ánimo o con la finalidad de obtener un beneficio económico particular –de cierta manera en un sentido egoísta–.

En esta situación la persona-ciudadano-gobernado asume dos posiciones:

- la común inherente a su calidad de persona, lo que le genera como a todo mexicano, una expectativa general de beneficios “derechos y obligaciones” que señala la Ley, por la sencilla razón de su condición;
- la otra es una situación específica y diferente al del resto de las personas, por el hecho mismo de realizar una actividad económica concreta que de entrada los distingue del resto de los mexicanos.

Lo interesante a considerar, es que al realizar dicha actividad, a diferencia de los otros ciudadanos, se ve beneficiado de manera particular por el Estado-Gobierno (considérese el uso específico de los Servicios Públicos)

para concretar su actividad económica y con ello obtener sus fines (lucrativos, sociales o políticos –en el caso de los partidos–). En esta perspectiva, el nivel de participación de estos sujetos de derecho debiera ser por consecuencia mayor y de ello la exigencia para contra-prestar que debe ser mayor considerando al resto de la población. Ya lo decíamos, no se puede tratar igual a los desiguales. Las razones para fundamentar lo afirmado son muchas y de diferente naturaleza, pero basta destacar, que a diferencia de la mayor parte de los ciudadanos, éstos realizan una actividad que directamente les beneficia sólo a ellos y que para lograrlo, requieren también de la realización=prestación-uso, disfrute especial y particular de cierto bienes y servicios públicos y que no utilizan el resto de los mexicanos. Por otro lado y considerando los principios que sustentan el orden jurídico constitucional, al obtener la persona un beneficio económico particular, su trato o nivel de participación y exigencia por consecuencia es diferente o debe ser diferente (recuérdese la equidad y la proporcionalidad que indica el artículo 31 frac. IV constitucional; debe pagar más el que más gana). Lo grave y contradictorio en nuestro país es que todo sucede a la inversa, quiero decir, que los ciudadanos considerados en esta perspectiva son “curiosamente” los que menos aportan “entre otras” al erario público. Tienen dispensas o tratos especiales por la Ley o por la autoridad en turno, o bien, en uso de sus capacidades y herramientas, tienen la posibilidad de evadir la aplicación de ley. Véanse los índices económicos, de ello se desprende, que los beneficios que reciben, no son proporcionarles a las cargas u obligaciones que deberían tener, resultando, por tanto, en el hecho de que se constituyan en un grupo reducido de mexicanos que no contribuyen o contribuyen menos al quehacer público. Resaltamos que los mexicanos considerados en la perspectiva **uno** de este análisis “curiosamente” son los más pobres del país –que son cautivos–, son los que más contribuyen y por ello se consideran la base del sistema fiscal de México. En otras palabras, los pobres de México, son los que sostienen a nuestro país. Ejemplo claro de esta incongruencia, lo constituyen los comerciantes o industriales al utilizar de manera diferenciada y en su beneficio –para obtener un lucro– el uso de los diferentes espacios públicos, tales como el agua, las plazas y las calles.

#### **4) COMO CIUDADANO-CONCESIONARIO EN LA PRESTACIÓN DE UN BIEN O DE UN SERVICIO PÚBLICO**

En esta perspectiva la situación es más grave y contradictoria, pues resulta, que los ciudadanos que se ubican en este punto, además de asumir la posición o ubicarse en las consideraciones de los puntos 1) COMO TITULAR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES; 2) COMO CIUDADANO-USUARIO DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS y, 3) COMO CIUDADANO-PRESTADOR O REALIZADOR DE UN SERVICIO PRIVADO APOYADO EN UN SERVICIO PÚBLICO. Los ciudadanos considerados como concesionarios o franquiciatarios para prestar un bien o un servicio público, que de origen y por naturaleza le corresponde hacerlo al Estado-Gobierno. De entrada consideramos que ya tienen una situación de privilegio y distinción por abarcar tres o más de las perspectivas antes descritas –con sus respectivos beneficios– lo que notoriamente los separa de la situación que generalmente asumen o guardan las “comunes” o personas-ciudadanos-gobernados. Los beneficios con mucho o por mucho, son mayores que aquellos que pueden obtener los ciudadanos analizados en los anteriores supuestos; contradictoriamente, el régimen de privilegios, distinciones, excepciones y exenciones que les arropan por su cercanía con el poder público o por las características intrínsecas de un bien o servicio público (que por su naturaleza son especiales) son también, desde un punto de vista considerando los: Y aplica a los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas Nacionales.

a) Los beneficios que son proporcionalmente superiores (claro en contra de lo dicho por la Constitución y por las Leyes secundarias);

b) De las Obligaciones o condiciones de participación–aportación, proporcionalmente inferiores en relación a los beneficios obtenidos. Es lamentable, pero esto acontece con mucha frecuencia, podemos decir, que se sienten besados por la gracia de Dios (gobierno). Todo debiera ser “justamente” al contrario; pues estos ciudadanos distinguidos y privilegiados por la aplicación excepcional de la Ley –generalmente no aceptado por los estudiosos del derecho y la política–, o que son distinguidos por las facultades discrecionales legales de quien gobierna (presidente–gobernador, o por sus autoridades auxiliares); más grave aún

es cuando los privilegios otorgados a estos ciudadanos-concesionarios y prestadores de un bien o servicio público, les viene –la gracia o concesión- de una arbitraria acción (contraviniendo la Ley general); dichas opciones caen en la decisión del Presidente de México, del Gobernador de un Estado o de un Presidente Municipal. Coincidentemente, muchos y quizás la mayoría de los ciudadanos considerados en este punto, se les identifica por su cercanía con el hombre en el poder, con el gobernante; se descubre que sus cualidades para ser beneficiados les deviene de su calidad de ser socios, parientes o amigos de quien les concede el privilegio de prestar un bien o servicio público ¿Qué curioso? ¿O no?. Pero mi preocupación para efectos de este análisis no lo es por lo descrito, sino por el hecho mismo que al ser “ciudadanos privilegiados” esto les conlleva un nivel bajo “o excepcional” de participación y de cumplimiento de sus diversas obligaciones constitucionales y legales. Contradictorio ¿O no?, lo que debería ser a la inversa, debieran pagar más en relación a sus beneficios “especiales” y también por cubrir o desplegar acciones especiales, creo que sería lo adecuado.

##### **5) COMO CIUDADANO-SERVIDOR PÚBLICO**

Que de entrada debe considerarse a todos aquellos ciudadanos que desempeñan o dirigen una función pública; que usan recursos públicos; o bien, porque son los representantes del pueblo y por ello se constituyen en sus autoridades (elegidas, designadas, nombradas o contratadas). De este tema ya se ha hablado bastante, pero nunca será suficiente. Consideramos que el hecho de ser funcionario o servidor público (concepto ahora extendido y aceptado) supone una distinción, un premio o un privilegio que el pueblo o la sociedad mexicana hacen o reconoce a determinadas personas –y según se trate, puede ser a nivel Municipal, Local o Federal– y en razón de ello, se les otorgan ciertas facultades a determinados ciudadanos, para que representen, conduzcan o defiendan los intereses de la sociedad; también puede suponer un reconocimiento a sus capacidades y cualidades –honorables, preparados, honestos, con experiencia y con un halo de valores–, digamos que ello significa identificar y ubicar a los ciudadanos ejemplares, a los mejores ciudadanos de

México, del Estado o del Municipio para ejercer el “Poder Publico” o mejor dicho “el Poder del Pueblo”, con el objeto central de beneficiar a la sociedad. Ellos están para servirnos, para defendernos y por tanto para que hagan respetar y hacer cumplir los derechos con que contamos los ciudadanos. Pero una vez más, la idea de origen no se cumple o no se cumple como debiera ser, pues resulta que estos “ciudadano–servidores públicos”, en mucha ocasiones parecen ser más bien los enemigos del pueblo. Eso sí, hacen gala de su nombramiento o del *rol* que desempeñan; utilizan –indebidamente– las facultades, competencias, atributos y recursos que se les entregan o reconocen a partir de la Ley para servir y no para servirse. En nuestra apreciación, dada la naturaleza de su participación “¿cualificada?” en la sociedad, estos ciudadanos son los que debieran ser ejemplo de participación y respeto ¿Será así? Es lamentable, pero tal parece que a los Partidos Políticos les cabe el saco.

Definitivamente debemos abonar a la democracia, y si consideramos que los Partidos Políticos y la Asociaciones Políticas Nacionales, tienen un origen en la sociedad, que se integran por ciudadanos, que representan a la sociedad y además porque tienen una función público-social como entidades de interés público que reconocen la Constitución y las leyes, que disfrutan de espacios y recursos públicos, y si sumamos las diferentes perspectivas de participación que tienen y que va desde la **primera** como Titulares de derechos y obligaciones hasta **quinta perspectiva**, cuando sus dirigentes y representantes disfrutan de un salario, de recursos públicos, privilegios y cumplen una función pública *adoc*, debemos considéralos en sentido estricto como sujetos obligados de las disposiciones constituciones y legales (federales y estatales) previstas en el Derecho de Acceso a la Información Gubernamental, y por ello la exigencia y cumplimiento de sus obligaciones de Transparencia y Rendición de Cuentas ¿no lo creen?.

En otra dimensión, si queremos o tenemos partidos grandes y fuertes, en la lógica de su vinculación con la Sociedad, ¿no deberían ser con mayor razón? más abiertos, claros y transparentes. Desde luego, de asumirse así, tendríamos organizaciones políticas más cercanas y legitimadas con la sociedad.